

idicación de la Fiscalía General del Estado  Enero-Noviembre 2016

#### . ANTECEDENTES

control y registro de los procesos de adjudicación llevados a cabo en la Fiscalía General del Estado, se observen los que rige y regula el funcionamiento de este Organismo Autónomo. práctica de Auditoría en comento, con la finalidad de verificar y promover el cumplimiento de la normatividad aplicable 3, Apartado B, Fracc. XVI, 344, 345 Fracc. II, 346 Fracc. IV y XVII, 347 y 349 Fracc. I, II y III; mediante oficio FGE/CG/0051/2017 de fecha 11 de enero de 2017, signado por la Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros, Contralora legalidad y que ello garantice el cumplimento de las metas y objetivos fijados por el Organismo Autónomo, durante el principios de eficacia y eficiencia en el manejo y administración de los Recursos, observando el estricto apego a la noviembre 2016" que tendrá por objeto: verificar que, en el proceso de planeación, programación, presupuestación, "Auditoría Integral a los Procesos de Adjudicación de la Fiscalía General del Estado en el periodo enero – General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se notifica el inicio de la Auditoría Nº 1.9/9.0/17 denominada período Enero – Noviembre de 2016, así como para informar que la C. L.C. María Raquel Viveros Cardeña, C. L.C. Ana Con fundamento en lo dispuesto por La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Luz Alarcón Sevilla, C. L.C. José Fortino Zárate Flores y L.A.E. Sergio Levi Alarcón Molina fueron designados para la Llave, Art. 108, Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art.

#### II. PERÍODO DE EJECUCIÓN

La Auditoría Nº 1.1/9.017, se llevó a cabo del día 16 de enero al 15 de febrero del año en curso.



#### II. OBJETIVO

administración de los Recursos la normatividad vigente que les aplica para así determinar el grado de eficiencia, eficacia y confiabilidad en el manejo y Verificar que los procesos de adjudicación llevados a cabo en la Fiscalía General del Estado, se encuentren en apego a

#### IV. ALCANCE

#### 1. ALCANCE DE LA REVISIÓN

expedientes originales de las licitaciones y adjudicaciones realizadas de acuerdo a la importancia de cada uno de ellos. Fiscalía General del Estado durante el periodo de Enero a Noviembre de 2016, para lo cual fueron seleccionados El presente informe refleja el resultado de la auditoría practicada a los procesos de adjudicación llevados a cabo por la

#### 2. CONCEPTOS REVISADOS

el periodo de enero a noviembre de 2016, se llevó a cabo lo siguiente Derivado de la revisión a los expedientes de adquisiciones realizadas por parte de la Fiscalía General del Estado durante

- A. Revisión del proceso de las Licitaciones Simplificadas, así como la integración de los expedientes
- Revisión del proceso de las Adjudicaciones Directas por excepción de ley, así como la integración de los expedientes.
- C. Verificación del Padrón de Proveedores.
- D. Verificación física en Departamento de Almacén y Control de Inventarios
- . Revisión contable de las adquisiciones realizadas.



#### V. RESULTADO DEL TRABAJO

A. Revisión del proceso de las Licitaciones Simplificadas, así como la integración de los expedientes.

que existen deficiencias en cuanto al control interno, tales como: debidamente integrados de tal modo que cumplan con los requisitos que marca la normatividad vigente, determinándose Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como determinar si los expedientes están se siguieran los procesos como los marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Para la ejecución de este procedimiento se llevó a cabo análisis documental de los expedientes solicitados y verificar que

- a) Falta de control en el almacén para la recepción de los bienes.
- No se tienen debidamente justificados los servicios contratados, toda vez que no integran en el expediente los reportes y evidencia de haber recibido los servicios.
- 0 aún no están pagadas. Situación por la que se observa que no debe ser esa área la que selle con pagado, sino El departamento de Adquisiciones sella las facturas con la leyenda de "PAGADO", sin embargo algunas facturas con un sello de tramitado u operado.
- d) Falta integrar información financiera a los expedientes.
- W Revisión del proceso de las Adjudicaciones Directas por excepción de ley, así como la integración de los

siguieran los procesos como los marca la Ley, así como determinar si los expedientes están debidamente integrados de cuanto al control interno, tales como: Para llevar a cabo este procedimiento se realizó el análisis documental de los expedientes solicitados y verificó que se tal modo que cumplan con los requisitos que marca la normatividad vigente, determinándose que existen deficiencias en

- Falta de honestidad e imparcialidad en cuanto a la elaboración de los procesos de adjudicación
- No se aplica de manera correcta la Normatividad vigente para motivar y fundamentar la adjudicación directa
- c) No se tiene control en la recepción de los bienes.
- d) No se encuentran debidamente soportados los servicios contratados



- 0 aún no están pagadas. Situación por la que se observa que no corresponde a ese Departamento aplicar dicho El departamento de Adquisiciones sella las facturas con la leyenda de "PAGADO", sin embargo algunas facturas
- f) Falta integrar información financiera a los expedientes.

### Verificación del Padrón de Proveedores.

General del Estado de Veracruz, así como los expedientes de los mismos, encontrándose ciertas limitaciones como son: Dentro de este procedimiento se solicitó la relación de proveedores activos debidamente empadronados a la Fiscalía

- No fueron presentados ante esta Contraloría los expedientes de los Proveedores, por lo que no fue posible realizar los procesos de auditoria.
- Verificación física en el Departamento de Almacén y Control de Inventarios

determinándose lo siguiente: control que tienen en cuanto a la recepción y salida de los bienes o materiales que tienen bajo su custodia Se solicitó el acceso al Departamento de Almacén y Control de Inventarios, para hacer una revisión de los procesos de

- Falta de control en la recepción de bienes o materiales que por sus especificaciones deben ser entregados por parte del Proveedor en el área solicitante.
- 0 administrativo y se elabora uno resguardo por cada bien. Los resguardos de los bienes entregados en zonas foráneas, son elaborados todos a nombre del enlace

# E. Revisión contable a las adquisiciones realizadas

ellas y poder conciliar la información proporcionada por ambas áreas, de lo cual se determinaron las siguientes inconsistencias realizadas, de acuerdo a ello, se procedió a la petición de las pólizas contables para verificar la integración y soporte de Dentro de este proceso, la Contraloría solicitó los reporte auxiliares de las cuentas afectadas con las adquisiciones



- Deficiente control en la información financiera, toda vez que los auxiliares contables no cuentan con información oportuna y comprensible las operaciones.
- 0 No se tienen debidamente integradas pólizas contables u orden de pago con el soporte correspondiente
- C Falta de control en el resguardo de la documentación soporte de las operaciones de la Fiscalía General, que la documentación se encuentra dispersa en cada uno de los departamentos que la generaron, situación que al momento de revisar o consultar no se tienen reportes oportunos.

#### VI. CONCLUSIÓN

cumplen con lo establecido en la normatividad de lo que deriva lo siguiente: y aplicación de las Leyes, en virtud de que se realizaron Licitaciones Simplificadas y Adjudicaciones Directas que no General del Estado; y de acuerdo a la Auditoría practicada por está Contraloría se determinaron deficiencias en el manejo Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos y el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Adquisiciones, que debieron ir en apego a la Normatividad vigente, como lo son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración enero a noviembre de 2016 procesos de contratación para cumplir con su Programa Anual de Adquisiciones, procesos La Fiscalía General del Estado a través de la Dirección General de Administración, llevó a cabo durante el periodo de

once observaciones y tres recomendaciones: Como resultado de la aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría implementados, se determinaron

#### i) OBSERVACIONES

de los bienes por un monto de \$ 29,134.11 (Veintinueve mil ciento treinta y cuatro pesos 11/100 M.N). observa que la Fiscalía no ha ejercido su derecho al cobro de la penalización al proveedor por la entrega extemporánea 1.1/9-DP-001. De la Licitación simplificada LS-FGE/005/16 por concepto de Adquisición de Consumibles de Cómputo, se



concepto de Adquisición de Sustancias Químicas, contratados con la empresa Crime Lab, S.A. de C.V. (Rocío Areli Benítez Sánchez) y Trade Comercializadora y Servicios, S.A. de C.V. Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio, respectivamente, así como la Adjudicación Directa AD 033/2016 por para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) de las Licitaciones Simplificadas LS-FGE/011/16 y doscientos veintiún mil doscientos treinta y ocho pesos 34/100 M.N.), pagadas con recurso del Fondo de Aportaciones LS-FGE/012/16 por concepto de Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y la Adquisición de 1.1/9-DP-002. No se tiene evidencia de la recepción total de los bienes por un monto de \$3,221,238.34 (Tres millones

tienen el mismo domicilio en su identificación oficial. tres proveedores presentan el mismo formato y solo cambian el importe, así mismo se observa que dos participantes setecientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y un pesos 67/100), toda vez que, las propuestas económicas de los FGE/013/16 por concepto de Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado por un importe \$2,753,391.67 (Dos millones 1.1/9-RP-003. Falta de confiabilidad en el proceso de adquisición realizado mediante la Licitación simplificada LS-

del soporte documental del curso impartido por la Universidad Veracruzana, por un importe de \$721,688.00 (Setecientos veintiun mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100M.N.) Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), a la fecha no se tiene evidencia Capacitación, para Abogados Litigantes del Estado de Veracruz, pagado con recursos de la Secretaría Técnica del 1.1/9-RP-004. De la Adjudicación Directa AD 005/16 por concepto de Servicios Profesionales para los Cursos de

de los Estados y del Distrito Federal (FASP), por concepto de cursos y talleres, no hay evidencia del soporte documental que avale que los servicios contratados hayan sido recibidos, por un importe de \$ 5,189,900.00 (Cinco millones ciento ochenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.). 1.1/9-RP-005. De las Adjudicaciones Directas pagadas con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

\$ 6,950,158.38 (Seis millones novecientos cincuenta mil ciento cincuenta y ocho pesos 38/100 M.N.). los bienes adquiridos se estén utilizando conforme lo establecen los propios lineamientos de la SETEC, por un importe de Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), de las cuales se desconoce, si durante el ejercicio 2016, se detectaron Adjudicaciones Directas contratadas con el recurso de la Secretaría Técnica del 1.1/9-RP-006. Derivado de la revisión a los expedientes de adquisiciones realizadas por la Fiscalía General del Estado



novecientos sesenta y ocho pesos 06/100 M.N.) arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles por un monto de \$ 240,968.06 (Doscientos cuarenta mil y su Estación Base, se considera improcedente la Adjudicación Directa, toda vez que la motivación y fundamentación con la cual se resuelve el Dictamen de Procedencia, no se apega a lo señalado en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, 1.1/9-AD-007. De la Adjudicación Directa AD 017/2016 por concepto de Adquisición de Equipos de Radio Comunicación

de \$1,304,325.64. (Un millón trescientos cuatro mil trescientos veinticinco pesos 64/100 M.N.). artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles, por un monto motivación y fundamentación con la cual se resuelve el Dictamen de Procedencia, no se apega a lo señalado en el Adquisición de Sustancias Químicas, respectivamente se considera improcedente la Adjudicación Directa, toda vez que la Químicas, Materiales y Suministros Médicos y de Laboratorio para la Dirección General de Servicios Periciales y 1.1/9-AD-008. De las Adjudicaciones Directas AD 032/2016 y AD 033/2016 por concepto de Adquisición de Sustancias

situación por la que no existe certeza que hayan sido pagadas las operaciones 1.1/9-AD-009. Falta de integración de los comprobantes de pago realizados de cada una de las órdenes de pago,

contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen incumpliendo con lo señalado en el artículo 42 de la Ley de Contabilidad Gubernamental que establece que "la 1.1/9-AD-010. El Departamento de Contabilidad carece de la documentación soporte de los registros contables,

de Auditoria correspondiente 1.1/9-AD-011. No se tuvo acceso a los expedientes de Proveedores, por lo que no fue posible realizar el procedimiento



#### b) RECOMENDACIONES

órdenes de trámite de pago y facturas, toda vez que no corresponde a ellos esa atribución. Recomendación 1. Se recomienda que el Departamento de Adquisiciones deje de poner el sello de PAGADO en las

contratación y evitar futuras observaciones por parte de ORFIS y ASF. Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los procesos de Recomendación 2. Se recomienda apegarse a lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

participe en la recepción de los mismos, con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes de ingreso al recibidas en el área solicitante, se convoquen a personal del Departamento de Almacén y Control de Inventarios y Recomendación 3. Se recomienda que las recepciones de bienes o materiales que por sus especificaciones deban ser

**ATENTAMENTE** 

LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS CONTRALORA GENERAL DE LA FISCALÍA

A.